

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 1 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al Parque Científico-Tecnológico de Huelva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de julio de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía con fecha 24 de junio de 2008 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 1 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para las actuaciones de puesta en marcha del Parque Científico Tecnológico de Huelva hasta un importe máximo de un millón doscientos cincuenta mil euros (1.250.000 €).»

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 12 de marzo de 2008, núm. 54/2008, dictada por el Juzgado núm. Ocho de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 776/2006, interpuesto por don José Manuel Castillo López.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 776/2006, interpuesto por don José Manuel Castillo López, siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 1 de julio de 2005, mediante la que se estima parcialmente recurso de reposición de 6.4.05, interpuesto contra evaluación de la actividad docente y de investigación del año 2004 realizada por la Comisión Andaluza de Evaluación de Complementos Autonómicos (CAECA) de 29.11.04, mediante la que se otorga al recurrente un total de 6 puntos en el apartado de méritos, y que fueron elevados a 6,25 puntos como consecuencia de la estimación parcial del citado recurso de reposición, se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 2008, núm. 54/2008, por el Juzgado número Ocho de lo Contencioso-

Administrativo de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido mediante demanda deducida por don José Manuel Castillo López, frente a la resolución de 1.7.05, de la Comisión Andaluza de Evaluación de Complementos Autonómicos, que estimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la evaluación realizada por la citada Comisión de 29.11.04, debo declarar y declaro ser conformes a derecho las susodichas Resoluciones. Sin costas del procedimiento.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, modificado por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de la Consejería en la provincia.

Estando prevista la ausencia del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

D I S P O N G O

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de agosto ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, y durante el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud.

Cádiz, 3 de julio de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.